



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 OCT 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2415 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Adquisición de Equipos Dentales Unidad Odontológica Cesfam Concón", suscrito con fecha 26 de septiembre del año 2016, entre la empresa Dental Laval Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Adquisición de Equipos Dentales Unidad Odontológica Cesfam Concón", celebrado entre la empresa Dental Laval Limitada, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 26 de septiembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanza.
4. Secplac.
5. Salud.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetivos	Observado	Revisado
		3

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 1056 - 2016.-

Carátula N°: 8916851 .-

Concon, 05 de Octubre de 2016.-



N° Certificado: 123457011077.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457011077.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio N° 1056 / 2016.- eagg/fcp 8 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot: N

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

A
DENTAL LAVAL LIMITADA

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DENTALES UNIDAD ODONTOLÓGICA
CESFAM CONCON”**

Boleta N° 592246
Fecha 26/09/16

Repertorio N° 1056 - 2016.- En Concón, República de Chile, a veintiséis de Septiembre de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde (S) doña **PAMELA ANDREA SOTO AGUDO**, chileno, casado, Ingeniera Comercial, Cédula Nacional de Identidad y Rut número diez millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete guión cero, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **DENTAL LAVAL LIMITADA**, Rut número setenta y nueve millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta guión nueve, representada legalmente por don **LUIS ARNOLDO MERCADO NUÑEZ**, chileno, casado, Ingeniero en Administración de empresas, Cédula Nacional de Identidad número diez millones



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457011077 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

[Handwritten signature and circular notary seal]

quinientos ochenta y seis mil setecientos noventa y tres guión K, con domicilio en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, oficina dos mil quinientos cuatro, comuna de Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número mil ochocientos cuarenta y tres, de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **DENTAL LAVAL LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor Alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil ciento cuarenta y seis, de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **DENTAL LAVAL LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DENTALES UNIDAD ODONTOLÓGICA CESFAM CONCÓN**". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **DENTAL LAVAL LIMITADA**, el servicio licitado denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DENTALES UNIDAD ODONTOLÓGICA CESFAM CONCÓN**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457011077
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

principales obligaciones que asume el contratante son las que se detallan a continuación: a) Los Equipamientos materia de esta Propuesta deberán ser entregados e instalados según lo que corresponda, en los plazos establecidos en la oferta a contar de la fecha de suscripción del contrato. b) Después que el proveedor entregue los equipos en el lugar que el Municipio determine, se procederá a la recepción física y técnica del bien. En el caso que la Unidad Técnica estableciera observaciones, el proveedor tendrá un plazo de diez días para resolver dichas observaciones, de lo contrario se ejecutará la Recepción final del bien adquirido.

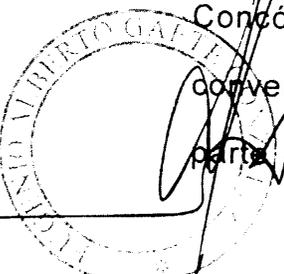
TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor a pagar por parte de la Municipalidad al Contratante será el monto total de **dieciséis millones ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos, con I.V.A. incluido.** El plazo de pago de la factura será de treinta días corridos, contados desde la recepción conforme del bien adquirido e instalados. El pago se realizará en el Departamento de Salud Municipal, previa certificación de conformidad por parte de la Unidad Técnica. La Municipalidad de Concón no pagará reajustes, indemnizaciones ni intereses, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO. El servicio contratado tendrá un plazo de entrega de 5 días corridos. Es deseable que los equipos adquiridos a través de esta Licitación sean instalados y queden operativos para ser utilizados por los Profesionales de la Unidad Odontológica CESFAM en el más breve plazo posible.

QUINTO: INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA. Cualquier incumplimiento del Contratante facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente. Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457011077
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



contraídas con la Municipalidad de Concón, Departamento de Salud, sea en el fondo y/o en la forma pactada. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso. Se entenderá por rechazo del servicio, el hecho que los servicios entregados no cumplan con las Especificaciones Técnicas correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad de Concón, a través del Departamento de Salud, no cancele los servicios, facultando al Municipio a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. **SEXTO:** **SUPERVISIÓN.** El Centro de Salud Familiar (CESFAM) Concón, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SÉPTIMO:** **MULTAS.** Si el Contratante no entrega los equipos, dentro del plazo estipulado en el contrato, estará obligado a pagar una multa por incumplimiento equivalente al tres por ciento del valor consignado en la Orden de Compra y posterior contrato por cada día de atraso, no obstante luego del décimo día se podrá cancelar la Orden de Compra y el contrato, y adjudicar al Oferente que obtenga el 2º lugar de la evaluación técnico-económica. Las multas deberán pagarse dentro de los cinco días corridos siguientes de requerido su cobro por la Municipalidad de Concón notificación que se efectuará a través de documento escrito dirigido al domicilio del proveedor. Las eventuales multas deberán estar canceladas antes de procederse a cursar el estado de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad de Concón, podrá

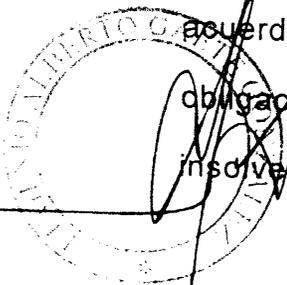


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457011077
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés municipal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto. **OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Liquidez Inmediata por un monto equivalente al **tres por ciento** del valor total del contrato. Por todo el periodo del contrato hasta **90 días corridos** después de la fecha de recepción conforme del producto. **NOVENO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **DÉCIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá resolver, y de esta forma, terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los Contratantes, b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratante, c) Estado de notoria insolvencia del Contratante, a menos que se mejoren las



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457011077 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, d) Por la incapacidad del Contratante para seguir adelante con la ejecución del contrato derivada de problemas internos, huelga de sus trabajadores, quiebra, entre otros, e) Por la no solución por parte del Contratante dentro de los plazos convenidos de los reparos que les sean formulados por escrito por parte de la Municipalidad de Concón, f) Por otras causales que se señalen en las Bases o en el Contrato respectivo. **DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratante y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO TERCERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratante. **Escritura redactada conforme a minuta elaborada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de doña **PAMELA ANDREA SOTO AGUDO** para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta del Decreto Alcaldicio número cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, dictada por la I. Municipalidad de Concón, de fecha once de octubre de dos mil trece. Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- **PERSONERÍA:** La personería de don **LUIS ARNOLDO MERCADO NUÑEZ**, para representar a **DENTAL LAVAL LIMITADA**, consta de escritura pública de Poder Especial de fecha veintitrés de Septiembre de dos mil dieciséis, repertorio número dieciséis mil ciento setenta y tres, otorgada ante doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457011077
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

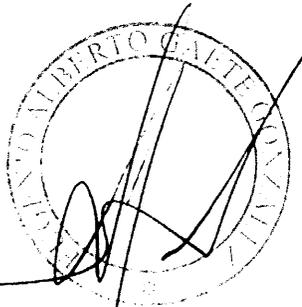
Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

PAMELA ANDREA SOTO AGUDO, en representación de Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON

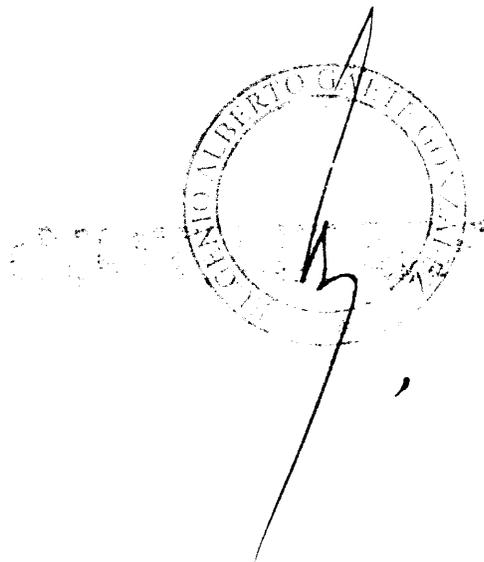
RUT.: 10.259.947-0

LUIS ARNOLDO MERCADO NUÑEZ, en representación de DENTAL LAVAL LIMITADA.

RUT.: 10.586.793-K



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457011077 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457011077 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>